CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PURIFICADORES DE AIRE Y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LAS AREAS DE LA BIBLIOTECA JOSÉ MANUEL RIVAS SACCONI Y MUSEOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo (ICC) es una entidad pública de carácter nacional, creada para llevar a cabo actividades de investigación científica y formar profesionales en diversas áreas académicas. Su misión central se enfoca en promover y desarrollar la investigación en disciplinas clave como la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, con el fin de contribuir al avance del conocimiento en estos campos. A través de sus investigaciones, el Instituto busca no solo profundizar en el entendimiento de la lengua y la cultura colombianas, sino también fomentar la difusión de estos estudios a nivel nacional e internacional. Además, el ICC desempeña un papel crucial en la enseñanza superior, orientada a la formación de docentes y especialistas que puedan enriquecer el campo académico con sus conocimientos y experiencia.

El Instituto fue fundado en 1942 por la Ley 5ª del 25 de agosto de ese año, como una respuesta a la necesidad de contar con una institución encargada de la investigación y la conservación de la lengua y la cultura en Colombia. Posteriormente, en 1970, el ICC fue reorganizado a través del Decreto 1442, el cual aprobó sus nuevos Estatutos y consolidó su naturaleza como una entidad pública de investigación científica y docente. Este Decreto reafirmó el compromiso del Instituto con el desarrollo y la promoción de la investigación científica en áreas clave como la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana.

Con la promulgación de la Constitución de 1991, Colombia fue reconocida como un país pluriétnico y multicultural, lo que permitió al ICC adaptarse a nuevas funciones. Desde 2003, el Instituto hace parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y con ello asumió el compromiso de promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas y literaturas del país. Este objetivo busca fortalecer el uso, reconocimiento y valoración estética de las lenguas, apoyando además la conservación del patrimonio inmaterial de la nación mediante la elaboración de políticas públicas, tal como lo establece el Acuerdo 002 de 2010.

A lo largo de sus 81 años de historia, el Instituto Caro y Cuervo ha ganado un reconocido prestigio internacional, fruto de la calidad de sus investigaciones y proyectos. Ha sido galardonado con varios premios de gran renombre, entre ellos el **Premio Príncipe de Asturias** en 1999, por la culminación del *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, el **Premio Bartolomé de las Casas** en 2001, el **Premio Elio Antonio de Nebrija** en 2002 y la **Placa de Honor de la Real Orden Isabel la católica** en 2020.

Los equipos para purificación de aire reducen el material particulado contaminante como esporas de microorganismos (alérgenos), gases, polen, considerado polvo ambiental, favoreciendo la calidad de aire en espacios, y disminuye procesos alérgicos y depósito de agentes contaminantes sobre la documentación.

En el mercado existen dos tipologías de purificadores de aire, con filtro y prefiltros HEPA y de hidro filtro tipo aspiradora / lavadora de aire.

Los equipos para purificación de aire en cualquiera de las dos tipologías reducen el material particulado contaminante como esporas de microorganismos (alérgenos), gases, polen, considerado polvo ambiental. Lo anterior favorece la calidad de aire en espacios, y disminuye procesos alérgicos y depósito de agentes contaminantes sobre la documentación. En este sentido son equipos indispensables en reservas técnicas documentales.

Los equipos que poseen filtros tipo HEPA son adecuados para reservas técnicas; sin embargo, su correcto funcionamiento está supeditado al cambio de sus filtros y prefiltros, que en funcionamiento adecuado tienen una eficiencia de 99.97%, y un bajo nivel de ruido. No obstante, existen riesgos asociados como por ejemplo instalaciones eléctricas adecuadas y funcionando correctamente para evitar choques eléctricos, entre otros. Estos equipos requieren ser revisados constantemente para advertir el momento en el que requiere cambio de filtros ya que, dependiendo de la carga de los espacios, estos tienen un agotamiento mayor o menor.

Los equipos que poseen tanques de agua, tipo hidro filtro, tienen una doble función, tanto para la limpieza de contaminantes en el aire como para la limpieza de estos en superficies, dado los aditamentos que poseen. En este sentido es un equipo con doble función lo que lo lleva a tener una ventaja sobre los purificadores con incorporación de filtros. Retienen y eliminan en el agua hasta el 99.99% de material particulado contaminante y en algunos tipos de marcas, la eficiencia es del 100%.

La posibilidad de evacuar el agua hace que el ejercicio de limpieza en el aire mejore sustancialmente la calidad de este, pudiéndose trasladar por diferentes espacios de las reservas y en un menor tiempo una reserva puede ser limpiada con resultados más eficientes que los proporcionados por los purificadores convencionales con filtros HEPA.

Los hidro filtros han sido en los últimos años excelentes herramientas para la conservación de documentos, ya que además permite la incorporación de agentes biocidas y desodorizantes durante su funcionamiento, dado que el tanque de agua tiene una actividad de centrifugado, la cual además facilita la circulación de aire en espacios que no lo permiten.

Teniendo presente que en el año 2013 y 2019 se adquirieron sistemas de purificación para la conservación de las colecciones de la Biblioteca y de los Museos , se hace indispensable realizar el proceso preventivo de los equipos existentes y la adquisición de los repuestos necesarios como los diferentes cepillos y mangueras, esto con el propósito garantizar el correcto funcionamiento de los equipos a fin de preservar las diferentes colecciones bibliográficas, museológicas y archivísticas.

La distribución de los equipos de purificación, mantenimiento y suministro de los insumos está a cargo de la firma IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS, quien tiene la representación exclusiva de HYLA para la venta de sus productos en Colombia y son el único que puede ofrecer un servicio certificado, así como los repuestos y complementos para los purificadores que posee la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi y el área de museos, por lo que se tendrá en cuenta que es único oferente por ser la única empresa proveedora en el territorio colombiano.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para *"contratación para el mantenimiento de los purificadores de aire y adquisición de suministros e insumos para los equipos existentes en la sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo",* se realizará mediante contratación directa bajo la modalidad de no pluralidad de oferentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la firma IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS, persona jurídica identificada con NIT 901320735-6 es la única que puede proveer el bien y servicio requerido por esta entidad, como quiera que tiene la representación exclusiva de HYLA para la venta de sus productos en Colombia.

Por las razones anteriormente mencionadas se requiere realizar el proceso de mantenimiento de los equipos existentes, así como la adquisición de suministros requeridos con el fin de garantizar la preservación de las diferentes colecciones bibliográficas, museográficas y archivísticas del Instituto.

En cumplimiento al principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de *Acuerdo Marco de Precios* para satisfacer la necesidad anteriormente planteada. El presente proceso se armoniza con la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se adopta el Plan Nacional de desarrollo 2022- 2026 a través del eje de transformación, "seguridad humana y la justicia social", con el que se busca la protección de las personas, de las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado, la garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital y el acceso a una educación de calidad para reducir la desigualdad. De la misma forma responde al Plan de acción institucional anual para la vigencia 2025, en el cual se consigna la acción de "Mantener y reparar los sistemas dispuestos en las instalaciones de la biblioteca".

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Contratación para el mantenimiento de los purificadores de aire y adquisición de suministros e insumos para los equipos existentes en la sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto

47	4712	471216	47121607 suministro de accesorios para aspiradoras
40	4016	401615	40161500 Filtros
40	4016	401616	40161601 Neutralizador (depurador) de aire
40	4016	401616	40161602 Limpiadores de aire

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Denominación del bien o servicio	Descripción general	Cantidad
MANTENIMIENTO	Mantenimiento preventivo de los equipos de purificación existentes en la sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo	6
CEPILLO PLUMERO	Suministro de manguera GST	5
DUSTER SET	Suministro de DUSTER SET	2
MANGUERA NORMAL EST	Suministro de MANGUERA NORMAL EST	1
MANGUERA NORMAL GST	Suministro de MANGUERA NORMAL GST	2

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.2.1 GENERALES:

2.2.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por EL INSTITUTO.

2.2.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.2.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio, bien u obra realizada.

2.2.1.4 Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, sin dilaciones injustificadas las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.

2.2.1.5 Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato

2.2.1.6 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2.1.7 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades

salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.2.1.8 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.2.1.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.1.10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto únicamente a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.2.1.11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Entregar mensualmente al Instituto, a través de del supervisor designado los respectivos soportes de pago

2.2.1.12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

2.2.1.13. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar. en los porcentajes de ley establecidos. Entregar mensualmente al Instituto, atreves de del supervisor designado los documentos de afiliación y vinculación del personal operativo (guardas de seguridad), a las entidades de Salud, Pensión y ARL.

2.2.1.14. Comprometerse a adquirir, adoptar y mantener el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de cualquier tarea o actividad relacionada con el contrato suscrito con el Instituto Caro y Cuervo, cuando así se requiera desde el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en pro del autocuidado por salvaguardar la integridad física y la salud individual.

2.2.1.15 Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación; y cumplir íntegramente con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" y demás documentos relacionados en el sistema de gestión del Instituto, así como las normas que regulen el tema

2.2.1.16 Presentar informes de ejecución de actividades junto con los documentos soporte y cargarlos, de acuerdo con la periodicidad establecida en la forma de pago, en la sección “Ejecución del contrato” de la plataforma SECOP II, como requisito para el pago.

2.2.1.17. Presentar factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.

2.2.1.18 Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del ICC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

2.2.1.19. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato, así como las obligaciones postcontractuales que se deriven del mismo.

2.2.1.20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

2.2.1.21. De conformidad con la Ley 2195 de 2022, si el contratista se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad por centro de costo o de manera individualizada cada contrato para la verificación de ejecución de recursos públicos.

2.2.1.22. Entregar certificación emitida por el representante legal, en la que conste que cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019).

2.2.1.23. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el ICC.

2.2.1.24. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

2.2.1.25. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse en el ICC en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

2.2.2 ESPECÍFICAS:

2.2.2.1. Realizar el mantenimiento preventivo de seis (6) equipos de purificación de aire existentes en la sede Yerbabuena (Kilómetro 9 más 300 metros).

2.2.2.2. Entregar una (1) manguera de repuesto para modelo Hyla EST para los equipos de purificación en las instalaciones de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, en la sede Yerbabuena (Kilómetro 9 más 300 metros).

2.2.2.3. Entregar dos (2) mangueras de respuesto para modelo Hyla GST para los equipos de purificación en las instalaciones de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, en la sede Yerbabuena (Kilómetro 9 más 300 metros).

2.2.2.4. Entregar cinco (5) cepillos plumero para superficies delicadas en la sede Yerbabuena (Kilómetro 9 más 300 metros).

2.2.2.5. Entregar dos (2) duster set en la sede Yerbabuena (Kilómetro 9 más 300 metros).

2.2.2.6. Recoger y devolver en sede Yerbabuena (Kilómetro 9 más 300 metros) los seis (6) equipos Hyla modelos GST y EST a los cuales se les realizará el mantenimiento.

2.2.2.7. Entregar el reporte de mantenimiento realizado a los seis (6) equipos de purificación de aire Hyla

modelos GST y EST.

2.2.2.8. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

2.2.2.9. Contar con el personal correspondiente para la logística de entrega y transporte de los elementos solicitados y los mantenimientos requeridos.

2.2.2.10. Asumir todos los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección

PARAGRAFO: En caso de que se identifique durante el mantenimiento preventivo de los equipos de purificación de aire que se tienen que realizar acciones o mantenimientos correctivos, el ICC verificará las disponibilidades presupuestales y se llegará a un acuerdo con el proveedor

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por el objeto y las actividades a ejecutar por parte del contratista, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de mantenimiento.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes para el mantenimiento y entrega de los insumos contado a partir de la fecha establecida como de inicio del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato, con cargo al presupuesto de inversión:

Proyecto con código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN: 202300000000183 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL LINGÜÍSTICO A NIVEL NACIONAL, producto C-3302-1603-3-20302B-3302049-02 *Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial,*por valor de $3.002.000, con recursos nación (10) para la vigencia 2025.

2.6 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de hasta de TRES MILLONES DOS MIL PESOS ($3.002.000) M/CTE incluido el IVA y demás impuestos.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por EL ICC, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera: Un (1) único pago contra entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos de los equipos y los repuestos entregados.

Para efectos del pago, el ICC cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su causación, conforme la Ley 2024 de 2020 “Ley de pagos a plazos justos”, con previo recibido de la documentación correspondiente requerida por el Grupo de

gestión financiera para tales efectos, en especial, la factura electrónica según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se sujetará a la disponibilidad de PAC de la entidad y la suscripción del acta de liquidación.

2.8 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado, código 2028, grado 17 del Grupo de Biblioteca Especializada de la Subdirección Académica del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, actualmente en cabeza de NELSON ENRIQUE VELOZA TORRES. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, esta quedara a cargo del profesional universitario, código 2044, grado 03, del Grupo de Biblioteca Especializada, en la actualidad en cabeza de FRANCISCO JAVIER MIRANDA MORALES.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente, el ordenador del gasto o su delegado, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su remplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El documento de designación del supervisor hará parte integral del presente contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTAN LA SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La presente contratación está fundamentada en el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece lo siguiente:

"Art. 2. De las modalidades de selección (…)

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado…"

Por otra parte, el artículo Por 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 estipula lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio

nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y/O ESTUDIO DE MERCADO

El Instituto Caro y Cuervo ha tomado como única referencia el valor de la cotización presentada por la firma IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS, NIT 901320735-6, quienes tienen la representación exclusiva para la distribución de los sistemas de purificación, suministros y servicio de mantenimiento de HYLA en Colombia.

Denominación del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor base	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO	6	$ 230.000	$ 1.159.664	$ 220.336	$ 1.380.000
CEPILLO PLUMERO	5	$ 122.000	$ 512.605	$ 97.395	$ 610.000
DUSTER SET	2	$ 180.000	$ 302.521	$ 57.479	$ 360.000
MANGUERA NORMAL EST	1	$ 240.000	$ 201.681	$ 38.319	$ 240.000
MANGUERA NORMAL GST	2	$ 206.000	$ 346.218	$ 65.782	$ 412.000

BASE	$ 2.522.689
IVA	$ 479.311
TOTAL	$ 3.002.000

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Caro y Cuervo verificó la documentación presentada por la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS, constatando que es la única que puede proveer el bien y servicio requerido por esta entidad, como quiera que son los proveedores exclusivos para Colombia para la distribución de los productos y servicios de HYLA, tal como lo certifican los documentos anexos al presente estudio previo. Por tanto, la contratación a realizar será directa, en los términos del numeral 3° de este documento,

6. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El ICC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega y/o demoras injustificadas que generen dilaciones y pongan en riesgo la ejecución del contrato.	No satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Raro	Menor	Tres	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Entrega de insumos con defectos de fabricación.	Retraso en el desarrollo de las actividades de la Biblioteca.	Raro	Menor	Tres	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Diferencias en las características y especificaciones de los bienes contratados.	Retraso en el desarrollo de las actividades de la Biblioteca.	Raro	Menor	Tres	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	*CONTRATISTA*	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos de purificación de aire e informar por escrito y con suficiente anticipación al supervisor en el caso de que presentarse alguna novedad que le impidan cumplir.	I Raro	Insignificante	Dos	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Verificación del funcionamiento de los equipos	Al momento de la entrega de los equipos a los cuales se les realizó mantenimiento

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	*CONTRATISTA*	Revisión y ajuste de las fallas detectadas.	Raro	Insignificante	Dos	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Revisión de los equipos y corrección de las fallas	Cada vez que se presente la necesidad.
3	*ENTIDAD*	Verificación y revisión de los bienes entregados	Raro	Insignificante	Dos	Bajo	No	Supervisor	Verificación del estado de los insumos entregados	Cada vez que se presente la necesidad.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. CONDICIONES HABILITANTES – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Por tratarse una contratación directa, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable la exigencia del RUP. Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el uno (1) de julio de 2025



NELSON ENRIQUE VELOZA TORRES
Profesional especializado código 2028 - grado 17

Proyectó Francisco Javier Miranda Morales - Profesional universitario código 2044, grado 03, del grupo de Biblioteca
Revisión financiera: Alexandra Panesso Ceballos - Profesional Universitario Grupo de gestión financiera
Revisión jurídica: Néstor J. Pérez Pantévez - Profesional especializado del Grupo de gestión contractual
Revisión jurídica: Roberto Carlos Mestre Herrera - Coordinador del Grupo de gestión contractual.
Aprobó: Juan Manuel Espinosa Restrepo - Subdirector académico
Revisó: Johanna Muñoz Pascagaza – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)